

FRANCISCO DE VITORIA: ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS PARA SU ESTUDIO¹

Perspectives and relevance of the study of Francisco of Vitoria

M.^a Idoya ZORROZA
Universidad de Navarra

Recibido: 4 de agosto de 2016
Aceptado: 3 de septiembre de 2016

RESUMEN

El artículo tiene como objetivo realizar un *status quaestionis* de la investigación sobre el fundador de la Escuela de Salamanca. Para ello revisa el panorama de los estudios sobre Francisco de Vitoria, el estado de la publicación de sus lecciones y reelecciones, considerando globalmente las líneas principales que se están trabajando, así como los centros y grupos de investigación de referencia.

Palabras clave: Francisco de Vitoria, Escuela de Salamanca, pensamiento español, siglo XVI, filosofía, teología, bibliografía.

ABSTRACT

The article aims to make a *status quaestionis* over the research about the founder of the School of Salamanca: Francisco de Vitoria. The paper reviews the landscape of studies on Vitoria, and also the situation of the editions of his academic lessons and his «Relecciones». It considers as well the main lines

1. Proyecto de Investigación: «Bases antropológicas de ‘dominio’, ‘uso’ y ‘propiedad’. Proyecciones de la Escuela Salmantina de los siglos XVI-XVII», Programa Estatal de I+D, Fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, Subprograma de generación del conocimiento (FFI2013-45191-P), años 2014-16.

that are worked in contemporary investigation as well as the various research centers and groups.

Keywords: Francisco de Vitoria, School of Salamanca, Spanish thought, sixteenth century, philosophy, theology, literature.

1. PRESENTACIÓN

La historiografía contemporánea no tiene duda alguna ya sobre la importancia y el valor de la denominada «Escuela de Salamanca», aquel grupo de profesores de teología de la Universidad de Salamanca que despuntaron durante el siglo XVI y primeros años del XVII y que fueron responsables de una amplia renovación intelectual y teológica. Su aportación, además de ser significativa para la teología, la filosofía y la antropología, fue referente también para otras disciplinas como la economía, la política o el derecho.

Si bien la denominación y la afiliación de autores a dicha «Escuela» no es un tema exento de polémica², sí es cierto que las posturas que valoran una

2. La cuestión oscila entre dos posturas: una, dar el nombre de «Escuela de Salamanca» a los autores significativos para una disciplina o propuesta, de manera genérica y sin limitaciones; la segunda, integrar y definir dicha escuela conforme a unos criterios definidos (coincidencia en pensamiento, metodológicos, de relación académica y magisterial, de limitación espacio-temporal, etc., como los que ofrecen ABELLÁN, J. L., *Historia crítica del pensamiento español*, vol. 1: *Metodología e introducción histórica*, vol. 2: *La Edad de Oro*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979 o PIÑEROS, F., *Bibliografía de la Escuela de Salamanca*, Bogotá, Catedral, 1983), dejando a nociones más generales una referencia no matizada de autores y obras. Un resumen de la polémica se encuentra en el artículo ZORROZA, M. I.: «Hacia una delimitación de la Escuela de Salamanca», *Empresa y humanismo*, 16, 1 (2013), pp. 53-72, aportando más referencias. Sólo indicar, rápidamente, que de una manera genérica lo utilizan, por ejemplo, GRICE HUTCHINSON, M., «El concepto de la Escuela de Salamanca: su origen y su desarrollo», *Revista de Historia Económica*, 1989 (7, 1), pp. 21-26 y en sus otros estudios sobre el tema (*The School of Salamanca: readings in Spanish monetary theory, 1544-1605*, Oxford, Clarendon Press, 1952; *La Escuela de Salamanca: una interpretación de la teoría monetaria española, 1544-1605*, León, Caja España, Obra Social, 2005; «Una nota sobre la difusión del pensamiento económico», en GÓMEZ CAMACHO, F., ROBLEDO, R. (eds.), *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 241-248); lo mismo GÓMEZ CAMACHO, F., *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico moderno en la Escolástica española*, Madrid, Síntesis, 1998; PEREÑA, L., «La Escuela de Salamanca, notas de identidad», en GÓMEZ CAMACHO, F., ROBLEDO, R. (eds.), *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1998.

noción estricta de «Escuela» permiten –en mi modesta opinión– apreciar la riqueza del pensamiento hispánico³, manifestando distintas líneas de influencia que dialogan, a veces se enfrentan y siempre se apoyan mutuamente, en la configuración de un periodo con una gran aportación intelectual no sólo para la Península Ibérica y su proyección americana, sino también para Europa y la configuración del pensamiento moderno⁴. Considero que, además, tienen

3. Esta aportación podría quedar subrayada (como señala BELDA PLANS, J., *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2000, pp. 150-155) mediante otras denominaciones: en una *perspectiva jurídica*, la llamada Escuela española de la Paz, o Escuela española del derecho internacional, o Escuela española de derecho de gentes (que incorpora autores que nunca fueron maestros en Salamanca pero sí plantearon temas comunes y de un modo cercano); o desde una perspectiva *económica* denominaciones que incluyan aquellos autores que son significativos para dicha disciplina sin pertenecer a la estricta Escuela de Salamanca (Azpilcueta, Mercado, Albornoz, Francisco García, etc.), entre otras.

4. Me sumo por tanto a las propuestas (aunque mantengan alguna diferencia entre sí) que plantean una noción estricta de «Escuela de Salamanca»: BELDA PLANS, J., «Hacia una noción crítica de la ‘Escuela de Salamanca’», *Scripta Theologica*, 31, 2 (1999), pp. 367-411; artículo luego incorporado al capítulo II de *La Escuela de Salamanca*, pp. 147 ss.) y BARRIENTOS GARCÍA, J. («La Escuela de Salamanca: desarrollo y caracteres», *La ciudad de Dios*, 208 (1995), pp. 1041-1079; *Repertorio de moral económica (1526-1670): La Escuela de Salamanca y su proyección*, Pamplona, Eunsa, 2011, p. 19; BARRIENTOS GARCÍA, J., ZORROZA, M. I., «Presentación. Moral y política en la Escuela de Salamanca», *Anuario Filosófico*, 45, 2 (2012), pp. 241-253; esp. pp. 243-244). Otros autores que merecen ser mencionados son: PELSTER, F. con su revisión bibliográfica «Zur Geschichte der Schule von Salamanca», *Gregorianum*, 12 (1931), pp. 303-313; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, L., voz «Salamanca, Escuela de», *Gran Enciclopedia Rialp*, Madrid, Rialp, 1971-87, pp. 701-702; ANDRÉS, M., «La escuela teológica de Salamanca», en *Tommaso d’Aquino nel suo settimo centenario*, vol. 2: *Dal Medioevo ad oggi*, Napoli, Edizioni Domenicane Italiane, 1976, pp. 242-253; «En torno a la escuela teológica de Salamanca», *XX Siglos*, 11, 46 (2000); POZO, C., *La teoría del progreso dogmático en los teólogos de la Escuela de Salamanca*, Madrid, Instituto Francisco Suárez, 1959, p. 8; SÁNCHEZ-ARJONA HALCÓN, F., *La certeza de la esperanza cristiana en los teólogos de la Escuela de Salamanca, aportación histórica para un diálogo doctrinal entre el Catolicismo y la Reforma*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1969; SCATTOLA, M., «Domingo de Soto e la fondazione della Scuola di Salamanca», *Veritas* (Porto Alegre), 54, 3 (2009), pp. 52-70 p. 53; PEREÑA, L., *La Escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1986; *La Universidad de Salamanca, forja del pensamiento político español en el siglo XVI*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1954; HORST, U., *Die Lehrautorität des Papstes und die Dominikanertheologen der Schule von Salamanca*, Berlin, Akademie Verlag, 2003, p. 33; PENA GONZÁLEZ, M. A., «La ‘Escuela de Salamanca’. Un intento de delimitación del concepto», en PONCELA GONZÁLEZ, A. (ed.), *La Escuela de Salamanca. Filosofía y Humanismo ante el mundo*

la virtualidad de permitir entender la especificidad de otras «escuelas» con una identidad propia y ámbito diferenciado, tanto dentro de la misma historia de esta Universidad⁵, como en cuanto grupos relacionados o proyecciones de este foco salmantino.

Vinculado al de la «Escuela de Salamanca» se encuentra, naturalmente, el nombre de quien fue uno de sus fundadores: Francisco de Vitoria. El nombre de Domingo de Soto –co-fundador con Vitoria de dicha Escuela, según reconocen sus propios alumnos y discípulos–, ha pervivido y se ha extendido gracias a la publicación de sus textos⁶ que han tenido un gran número de

moderno, Madrid, Verbum, 2015, pp. 83-130; *La Escuela de Salamanca*, Madrid, BAC, 2009; JERICÓ BERMEJO, I., *La Escuela de Salamanca del siglo XVI: una pequeña introducción*, Madrid, Revista Agustiniiana, 2005; «¿Escuela de Salamanca y Pensamiento hispánico? Ante una propuesta», *Salmanticensis*, 59 (2012), pp. 83-104. Como citan BELDA, J., *La Escuela de Salamanca*, p. 147, y PENA GONZÁLEZ, M. A., *Aproximación bibliográfica a la(s) Escuela(s) de Salamanca*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2008, p. 48, ya hay un primer bosquejo de Escuela de Salamanca en la obra de GENER, J. B., *Scholastica vindicata*, Genuae, 1766, aunque no se la denomine como tal.

5. En particular, la denominada «Escuela humanista de Salamanca»: FLÓREZ MIGUEL, C., HERNÁNDEZ MARCOS, M., ALBARES ALBARES, R. (coords.), *La primera Escuela de Salamanca (1406-1516)*, Salamanca, Universidad de 2012; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L. E., *La Universidad de Salamanca en el primer Renacimiento 1380-1516*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2013; FLÓREZ MIGUEL, C., «El humanismo cívico castellano: Alonso de Madrigal, Pedro de Osma y Fernando de Roa», *Res publica: revista de filosofía política*, 18 (2007), pp. 107-140; «El lenguaje político: transformaciones y teorías», *Anuario Filosófico*, 45, 2 (2012), pp. 257-281; BELLOSO MARTÍN, N., *Política y humanismo en el siglo XV. El maestro Alfonso de Madrigal, el Tostado*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1989; CASTILLO VEGAS, J. L., «El humanismo de Alfonso de Madrigal, el Tostado, y su repercusión en los maestros salmantinos del siglo xv», *Cuadernos abulenses*, 7 (1987), pp. 11-22; «Aristotelismo político en la Universidad de Salamanca del siglo xv: Alfonso de Madrigal y Fernando de Roa», *La corónica*, 33, 1 (2004); CEBEIRA MORO, A., «La escuela humanista salmantina: Pedro Martínez de Osma, discípulo de ‘El Tostado’», *La corónica*, 33, 1 (2004), pp. 53-55; y SABIDO, C., *Pensamiento ético-político de Alfonso de Madrigal. El aristotelismo en la Escuela humanista de Salamanca del siglo XV*, Pamplona, Cuadernos de Pensamiento español, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2016. Es de apreciar la posibilidad de hablar de ‘escuelas’, como subraya PENA GONZÁLEZ, M. A., *Aproximación bibliográfica*, en el libro citado *supra*.

6. Domingo de Soto pudo publicar gran parte de sus trabajos; no sólo los que recogen su enseñanza en Artes (principalmente en la Universidad Complutense, tras una revisión posterior), como las *Summulae* (Burgos, 1529; Salamanca, 1543); *In Porphyrii Isagogen, Aristoteles Categorías* (Salmanticae, 1553); *In dialecticam Aristotelis commentarii* (Salamanca, 1544); *Commentaria et quaestiones in libros physicorum* (Salamanca, 1551), sino también el fruto de sus lecciones salmantinas: *De natura et gratia* (Salamanca, 1545),

ediciones desde el siglo XVI. En el caso de Vitoria (salvo la tardía publicación de sus reelecciones) su relevancia y transmisión intelectual ha dependido fundamentalmente del aprecio y el testimonio de sus discípulos⁷ y de la difusión mediante manuscritos de sus tan valoradas lecciones y reelecciones.

Pese a las dificultades que todavía hoy tenemos para acceder a la obra completa de este autor⁸, su nombre ha traspasado fronteras y hoy es reconocido internacionalmente por sus aportaciones principalmente a la teología –especialmente la teología moral–, al derecho internacional, a la filosofía política y a la formulación de los derechos humanos, a la filosofía y a la economía.

Como solía reiterar el Prof. Teodoro López, el poder acceder progresivamente cada vez más y mejor a las obras de los primeros autores salmantinos (junto a Soto: a las de Vitoria, Cano, Medina o Mancio) nos permite apreciar mejor las tesis de los autores de finales del siglo XVI que fueron difundidas por toda Europa hasta llegar a autores decisivos del pensamiento posterior (en particular de autores tan difundidos y conocidos como Suárez, Molina o Lugo), y esto nos facilita sopesar cuánto tienen –más que de novedad– de continuidad de las tesis de escuela que reciben de sus maestros en Salamanca, y en qué se cifra su aportación particular. O como mostraba Larraz⁹, si en

De iustitia et iure (Salamanca, 1553), *In IV libros Sententiarum commentarii* (Salamanca, 1555-56); y de sus reelecciones: *De dominio* (Salamanca, 1534); *De ratione tegendi et detegendi secretum* (Salamanca, 1541); *Deliberación en la causa de los pobres, In causa pauperum deliberatio* (Salamanca, 1545); *An liceat civitates infidelium* (Salamanca, 1553); *De cauendo iuramentorum abusu* (Salamanca, 1551).

7. Melchor Cano declara su conciencia de pertenecer a una tradición específica que se hace explícita en su metodología teológica: cfr. Melchor Cano en su *De locis theologicis* (XII, c. 1, p. 385a). En el mismo sentido los intentos de la Universidad de Salamanca por rescatar su legado: en 1548 consta una reunión en la Universidad para tratar «sobre los escritos que dejó el maestro Vitoria» y «si conviene a la Universidad imprimir los tratados del maestro Vitoria que dejó hechos», según BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Los manuscritos del Maestro Fr. Francisco de Vitoria O.P. estudio crítico de introducción a sus lecturas y reelecciones*, Madrid / Valencia, Biblioteca de Tomistas Españoles, 1928, pp. 27-28. Los dominicos habrían encargado a Bartolomé de Medina (1575) y a Domingo Báñez que prepararan todo el material manuscrito de los *Comentarios a la Suma teológica*; cfr. BELDA, J., *La Escuela de Salamanca*, p. 201; y BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Francisco de Vitoria*, Barcelona, Labor, 1939, pp. 66-67; donde cita las actas señaladas.

8. Por la carencia de una edición completa de su obra, si no autógrafa, sí reflejada en sus lecciones, transcritas en los manuscritos de sus alumnos, como se verá más adelante en el § 3.

9. LARRAZ, J., «Discurso de recepción del Académico de Número Excmo. Sr. D. José Larraz López (y contestación del Excmo. Sr. Rafael Marín Lázaro) en su sesión del 5 de abril de 1943», discurso publicado con el título *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Madrid, por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1943, p. 126.

teoría económica Bodin y Mercado, casi coetáneos y sin influencia mutua, llegan a las mismas soluciones, lo que se impone es preguntar por sus precedentes, quienes para Larraz son los «jusnaturalistas y moralistas españoles» en torno a la Universidad de Salamanca, proponiendo como apostilla que es muy probable que ambos fueran influidos por Francisco de Vitoria¹⁰.

En el presente artículo, tras un breve esbozo de cómo se ha recuperado el pensamiento de Francisco de Vitoria, se revisarán las líneas de investigación que están abriéndose en los distintos foros académicos, de manera que con este trabajo pueda ofrecerse un *status questionis* lo más actual posible para el estudioso e interesado en la obra de nuestro maestro salmantino.

2. RECUPERACIÓN DEL LEGADO VITORIANO

La recuperación de la figura del teólogo burgalés, junto a su mención en algunas polémicas sobre el valor de la aportación española a las ciencias y las letras europeas que lo mencionan con reconocimiento de su aportación¹¹, se

Larraz incluye de manera indistinta teólogos y canonistas (Domingo de Soto, Martín de Azpilcueta).

10. LARRAZ, J., *La época del mercantilismo en Castilla*, p. 127.

11. Deben destacarse, por ejemplo, la abierta por MASSON DE MORVILLERS, en su *Encyclopédie Méthodique*, sección «Géographie Moderne», I, art. «Espagne» (Paris, Chez Panckoucke, 1782, p. 565, col. 1; *Encyclopedia metódica dispuesta por orden de materias, Geografía moderna*, vol. II, Imprenta de Sancha, Madrid, 1792, pp. 79-106) quien pregunta qué debía Europa a España: «Que doit-on à l'Espagne? Et depuis deux siècles, depuis Quatre, depuis dix, qu'a-t-elle fait pour l'Europe?». Su artículo generó un amplio debate: una larga respuesta vino de CAVANILLES, A. J., *Observations de M. l'abbé Cavanilles sur l'article 'Espagne' de la Nouvelle Encyclopédie*, Paris, Chez A. Jombert Jeune, rue Dauphine, 1784 (trad. cast., Madrid, Imprenta Real, 1784) quien desgana las aportaciones de España en ciencia militar, marina, bellas artes (arquitectura, pintura, grabado, etc.), literatura, historia, teología, jurisprudencia, matemáticas, ciencias naturales (física, química, historia natural), botánica, medicina; producción agrícola y sus gobiernos a lo largo de 150 páginas. DENINA, C., *Respuesta a la pregunta: ¿Qué se debe a España?* (Cádiz, Imprenta de Manuel Ximénez Carreño, 1786; Valencia, Salvador Faulí, 1786; reed.: Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006, pp. 7 ss.) junto autores medievales, menciona la influencia de Maldonado, Sá, Molina, Rodríguez, Granada, escolásticos en Port Royal y su influencia en la Francia pre-moderna, a Suárez, Vázquez, Fox Morcillo, Mariana, «y una infinidad de otros que han hecho más que los Hobbes, y Grocias [...] y Bodin»; p. 16, Covarrubias, Raimundo de Peñafort, Salgado de Somoza, Sepúlveda, Simancas y Francisco de Vitoria, además de autores de medicina y otras ciencias, artes y letras. Otra respuesta es la de FORNER, J. P., *Oración apologética por la España y su mérito literario*, Madrid, Imprenta Real, 1786. Cfr. MANDADO GUTIÉRREZ, R.

realiza teniendo que superar el esterilizador prejuicio del racionalismo filosófico y científico que había lastrado la historia de las ideas europea hasta bien entrado el siglo XIX¹², y que estimaba nula la aportación a la ciencia desde posiciones confesionales, pues sólo podía hacerse ciencia desde un comienzo netamente racional sin supuestos ni dependencias. La revitalización

E., BOLADO OCHOA, G. (dirs.), *La ciencia española. Estudios*, Santander, Real Sociedad Menéndez Pelayo, Ediciones Universidad de Cantabria, 2011; *Menéndez Pelayo. Hacia una nueva imagen*, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1983.

Es también conocida la polémica entre Xavier (Francisco Javier) LAMPILLAS y Girolamo TIRABOSCHI que tuvo como resultado la respuesta del primero a algunas afirmaciones del segundo en su *Storia della letteratura italiana* (Genova, Società tipografica, 2.^a ed., 1787) en cuatro volúmenes de su *Saggio Storico-Apologetico Della Letteratura Spagnuola Contro le pregiudicate opinioni di alcuni moderni Scrittori Italiani* (Génova, Repetto, 1781) traducidos al castellano junto con dos volúmenes de *Respuesta del señor abate Don Xavier Lampillas a los cargos recopilados por el señor abate Tiraboschi* (Madrid, Imprenta de Don Pedro Marín, 1789). En esta obra se recuerda al teólogo Francisco de Vitoria del que afirma «el nombre de Francisco de Victoria [sic] será eternamente famoso [...]. El lustre que adquirió la Teología en el siglo XVI se debe a Victoria [...]. Durante su magisterio, que duró veinte años, se formaron los grandes teólogos que después perfeccionaron en Europa el estudio de la Teología», t. 3, pp. 156-157. Y lo denomina «restaurador de la Teología»; t. 4, p. 24.

12. Frente a la concepción común en la Escolástica (e incluso la Patrística) que vincula el saber racional (cuya ciencia primera es la filosofía, siguiendo el sistema aristotélico) y el revelado de la teología manteniendo su autonomía y reforzando sus vínculos y ayudas mutuas, pero desde una concepción unitaria y jerarquizada del saber humano (no en vano Vitoria podía decir que «el oficio del teólogo es tan vasto que ningún argumento, ninguna disciplina, ninguna materia, parecen ajenos a su profesión»; *De potestate civili*, p. 150 –cito por la edición de T. Urdániz, *Obras de Francisco de Vitoria: selecciones teológicas*, Madrid, Editorial Católica, 1960–), la filosofía moderna había pretendido, desde Descartes, un comienzo autoevidente del saber, anclado en el *cogito* como punto de partida seguro y deductivo, respecto al que cobraba nuevo lugar (derivado y dependiente) no sólo la noción de Dios, sino también las ciencias que tienen a Dios por objeto, y que parten del dato revelado. En Kant, Hegel o Schleiermacher el saber revelado ocupa un lugar dependiente e inferior de la filosofía o ciencia racional, llegando a ser denominado (en *La esencia del cristianismo*) mera imagen y creación humana. La cuestión de la validez objetiva de la ciencia cristiana unida al de la aportación a la historia del pensamiento de la denominada Edad Media, se replantea cuando León XIII promulga en 1879 la Encíclica *Aeterni Patris*. No es un punto final de la polémica sino en determinados casos un recrudescimiento de ésta, pero sí coincide en el tiempo con una revisión y recuperación historiográfica. La cuestión de una «filosofía cristiana» sigue siendo debatida, implicando cuestiones epistemológicas que definen la identidad misma de la filosofía; autores reconocidos como Martin Heidegger llegan a considerarla un «hierro de madera» (*Introducción a la metafísica*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 17).

de los autores mencionados en esos debates tuvieron como punto positivo los resultados de los estudios historiográficos y bibliográficos que sacaron nuevamente a la luz lo más granado del patrimonio español de los siglos xv y xvi¹³, ofreciendo para el estudioso un contexto cada vez más rico para la recuperación de textos y las ideas en ellos contenidas¹⁴.

Dos disciplinas –no filosóficas ni teológicas– merecen una especial referencia para la revitalización de los estudios sobre la Escuela de Salamanca en general, y del pensamiento de Vitoria en particular: el derecho y la teoría económica. Desde ellas se ha impulsado de una manera especialmente valiosa la recuperación doctrinal y textual de dichos autores: la primera, al encontrar mucho del utillaje intelectual para el desarrollo especialmente del derecho

13. Por ejemplo, debe reseñarse la labor bibliográfica emprendida por el propio Marcelino Menéndez Pelayo y reforzada por Gumersindo Laverde Ruiz, Adolfo Bonilla San Martín, los hermanos Carrera y Artau, Marcial Solana o Eduardo de Hinojosa (en derecho). Cfr., por ejemplo, MENÉNDEZ PELAYO, M., *Polémicas, indicaciones y proyectos sobre la ciencia española*, Pérez Dubrull, Madrid, 1876 y su «De re bibliographica». En dicha búsqueda bibliográfica, sin embargo confluyen dos movimientos teóricamente encontrados: por un lado el positivismo historicista; por otro, el apoyo y la búsqueda de un pasado glorioso para España que reivindicar y desde el que iniciar de nuevo el decurso firme de una ciencia y una filosofía propias y nacionales. El propio Menéndez Pelayo presentará un texto sobre Vitoria: «Algunas consideraciones sobre Francisco de Vitoria y los orígenes del derecho de gentes: contestación al discurso de entrada de Don Eduardo de Hinojosa en la Real Academia de la Historia», 10 de marzo de 1889, y publicado en el volumen *Ensayos de crítica filosófica* de sus *Obras completas*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1918.

14. Entre los primeros trabajos deben citarse: EHRLE, F., «Die Vaticanischen Handschriften der Salmantizenser Theologen des sechszehnten Jahrhunderts (vom Vitoria bis Báñez). Ein Beitrag zur Geschichte der neueren Scholastik», *Der Katholik*, vol. 64-65 (1884-85); divulgado en castellano: Ehrle, F., MARCH, J. M., *Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI*, Madrid, Estudios Eclesiásticos, 1930; GRABMANN, M., *Historia de la teología católica*, Madrid, Espasa Calpe, 1933 [1940]; o STEGMÜLLER, F., «Zur Literaturgeschichte der Salmantizenser Schule», *Theologische Revue*, 29 (1930), pp. 55-59. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Los manuscritos del Maestro Fr. Francisco de Vitoria O.P. estudio crítico de introducción a sus lecturas y relecciones*, Madrid / Valencia, Biblioteca de Tomistas Españoles, 1928; «Los manuscritos teológicos de la Escuela salmantina», *La ciencia tomista*, vol. 42 (1930); En España los estudios históricos sobre autores salmantinos de GETINO, L. G. A., *El maestro Fr. Francisco de Vitoria y el renacimiento filosófico teológico del siglo XVI*, Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914; o CARRO, V. D., *Domingo de Soto y el derecho de gentes*, Madrid, Bruno del Amo, 1930 etc. En cuanto a la recuperación en el ámbito propiamente económico, cfr. Grice-Hutchinson, M. (1998), pp. 241-248. La historia del concepto en Pena González, M. A. (2008), pp. 52 ss.

internacional o las bases de una teoría de los derechos humanos, en los *teólogos-juristas* (como definía Venancio D. Carro) del siglo XVI¹⁵; la segunda¹⁶, al encontrar muchas de las herramientas intelectuales con las que comprender una situación económica compleja, con un alto grado de desarrollo, en autores dos siglos anteriores al reconocido «comienzo» de la economía clásica.

15. La atención a estos autores (cita CASTILLA URBANO, F., *El pensamiento de Francisco de Vitoria: Filosofía política e indio americano*, Barcelona / Iztapalapa, México, Anthropos / Universidad Autónoma Metropolitana, 1992, pp. 13-14), proviene principalmente de advertir la influencia de Vitoria en Grocio, reconocido como el fundador de dicha disciplina; así, los trabajos de MACINTOSH, J., *Dissertation on the Progress of Ethical Philosophy chiefly during the seventeenth and eighteenth centuries*, Edinburgh, Adam And Charles Black, 3.^a ed., 1862, pp. 60-61; WHEATON, H., *Éléments de droit international*, Paris, A. Durand, 1848; BARTHÉLEMY, I., *François de Vitoria. Les fondateurs du droit international*, Paris, Giard, 1904; BEUVE-MERY, H., *La théorie des pouvoirs publics d'après Francisco de Vitoria et ses rapports avec le droit contemporain*, Paris, Spes (Tesis/disertación), 1928; BAUMEL, J., *Le droit public international, la découverte de l'Amérique et les théories de Francisco de Vitoria. Étude de De indis noviter inventis*, Montpellier, Graille & Castelnaud, 1931; DELOS, J. T., «La doctrine de Monroe, la politique américaine et les principes du droit public de Vitoria», *La vie intellectuelle*, Paris, 1928 (1), pp. 461-475; SCHÄTZEL, W., en su edición alemana del *De indis recenter inventis et de iure belli Hispanorum in barbaros*, W. Schätzel (ed.), Texto latino y versión alemana, Die Klassiker des Völkerrechts, Verlag Mohr, Tübingen, 1952; o BROWN SCOTT, J., *El descubrimiento de América y su influencia en el Derecho Internacional*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1930; *The Spanish origin of international law: Francisco de Vitoria and his law of nations*, Oxford / London, Carnegie Endowment for International Peace, Division of International Law, Clarendon Press / H. Milford, 1934; Union, N.J., Lawbook Exchange, 2000.

Además de los conocidos trabajos históricos de Hinojosa (para temas jurídicos) de CARRO, V. D., *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, Madrid, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944.

16. Un reciente libro que ofrece una rica presentación en este interés por las teorías económicas de la Escuela: ALVES, A. A., MOREIRA, J. M., *The Salamanca School*, New York, Continuum, 2010; siguiendo la estela abierta por CHAFUEN, A., *Christians for freedom. Late-Scholastic Economics*, San Francisco, Ignatius Press, 1986; *Economía y ética: raíces cristianas de la economía de libre mercado*, Madrid, Rialp, 1991; junto a los bien conocidos: COLMEIRO, M., *Biblioteca de economistas españoles, s. XVI, XVII, XVIII*, Madrid, Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1880; SCHUMPETER, ya citado, SAYOUS, A.-E., «Les changes de l'Espagne sur l'Amérique au XVI^e siècle», *Revue d'Economie Politique*, 41 (1927); ROOVER, R., «Economía escolástica», *Journal of Economics*, 69 (1955), pp. 161-90; trad. cast., *Estudios públicos*, 9 (1983), pp. 96-98; los trabajos de FLÓREZ MIGUEL, C., «La Escuela de Salamanca y los orígenes de la economía», y GARCÍA GARCÍA, A., «El pensamiento económico y el mundo del derecho hasta el siglo XVI», en GÓMEZ CAMACHO, F., ROBLEDO, R. (eds.), *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1998.

No en vano pueden recordarse las palabras de Schumpeter, quien afirmaba que de haberse leído y estudiado las obras escolásticas presentes en la olvidada tradición teológica española, la teoría económica se habría ahorrado más de doscientos años de especulación: «la economía ‘pura’ [de los escolásticos del XVI] que también transmitieron a sus sucesores laicos era prácticamente toda ella de creación propia. En los sistemas de teología moral de estos escolásticos tardíos, la economía conquistó definitivamente, si no su existencia autónoma, sí al menos una existencia bien determinada; estos son los autores de los que con menos incongruencia se puede decir que han sido los ‘fundadores’ de la economía científica. Aún más: las bases que pusieron para un cuerpo útil y bien integrado de instrumentos y proposiciones del análisis fueron más sólidas que gran parte del trabajo posterior, en el sentido de que una parte considerable de la economía de finales del siglo XIX se habría podido desarrollar partiendo de aquellas bases con más facilidad y menos esfuerzo que el que realmente costó desarrollarla, y de que, por lo tanto, parte del trabajo situado entre esas dos fases ha tenido algo de rodeo derrochador de tiempo y de esfuerzo»¹⁷. Lo mismo afirma Larraz: «el esfuerzo de Mercado –y de sus antecesores y sucesores– en materia de cambio exterior es sumamente interesante, porque representa una anticipación de tres siglos y medio respecto de Cassel y de dos y medio respecto de los ingleses de comienzos del XIX que más de cerca precedieron al economista sueco»¹⁸. Y también queda reflejado en el discurso de Hayek en su recepción del premio Nobel de economía cuando manifiesta que las soluciones de los teólogos españoles del siglo XVI como propuestas antecedentes y superadoras de una vía limitada e insuficiente de entender la economía¹⁹: «De

17. SCHUMPETER, J. A., *History of economic analysis*, New York, Oxford University Press, 1961; *Historia del análisis económico*, Barcelona, Ariel, 1971, p. 136.

18. LARRAZ, J., *La época del mercantilismo en Castilla*, p. 122; sobre la «Escuela de Salamanca», pp. 109, 134 y 135. VELARDE FUERTES, J. «La Escuela de Salamanca y José Larraz», *La Ilustración Liberal. Revista española e iberoamericana*, 11 (2002) atribuía la paternidad del término «Escuela de Salamanca» a José Larraz, pero puede verse por la historiografía citada *supra* que no es así, aunque no se le puede negar el ser uno de sus más significativos estudiosos (en cuanto a la historia de la economía española), uno de sus difusores fuera de nuestras fronteras, y quien reivindicó la autoría de nociones económicas centrales atribuidas a que se atribuían a Noël du Fail (1548) o a Bodin (1568): MONROE, A. E., *Monetary Theory before Adam Smith*, Kitchener, Ont., Batoche, 1.^a ed., 1923, 2001; HAMILTON, E. J., «American Treasure and the Rise of Capitalism (1500-1700)», *Economica*, 9 (1929), pp. 338-357; *American Treasure and the Price Revolution in Spain 1501-1650*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1934; según refiere Larraz, pp. 109-112.

19. HAYEK, F. v., «Le pretence of Knowledge», en *The Sveriges Riksbank Prize in Economic Sciences in Memory of Alfred Nobel*, 11 diciembre 1974 (online: http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economic-sciences/laureates/1974/hayek-lecture.html):

hecho, el principal punto ya fue visto por los destacados autores, anticipadores de la economía moderna, los escolásticos españoles del siglo XVI». No por ello quedaron excluidas las referencias a sus propuestas filosófico-teológicas, por supuesto²⁰, que fueron también tempranamente reivindicadas.

3. PANORAMA CONTEMPORÁNEO DE LOS ESTUDIOS VITORIANOS

Visto lo anterior, podemos decir, a día de hoy, que los estudios sobre la figura y el pensamiento de Francisco de Vitoria se encuentran en un momento de especial consagración, si bien todavía queda mucho por hacer.

En primer lugar, ya está bien fijada su biografía²¹, el periodo de su formación en París, donde ejerció su primera docencia y la única incursión editorial que realizó personalmente (en forma de prólogos a varios textos cuya edición se realizó en París)²², así como la mayor parte de la documentación sobre sus lecturas, relecturas y presencia testimonial en las aulas salmantinas²³. A ello

«Indeed, the chief point was already seen by those remarkable anticipators of modern economics, the Spanish schoolmen of the sixteenth century».

20. GUY, A., *Esquisse des progrès de la spéculation philosophique et théologique a Salamanque au cours du XVIe siècle*, Limoges, A. Bontemps, 1943.

21. En la polémica sobre su lugar de nacimiento: entre Vitoria y Burgos (LANDÁBURU, F. J. de *Fray Francisco de Vitoria era de Vitoria*, Vitoria, 1929; GETINO, L. G. A., «La patria del Padre Maestro Fray Francisco de Vitoria», *Anales de la Asociación Francisco de Vitoria*, 1 (1927-28), pp. 375-377; *El maestro Fr. Francisco de Vitoria. Su vida, su doctrina e influencia*, Madrid, 1930; BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Francisco de Vitoria*, pp. 13-14; *La patria del maestro fray Francisco de Vitoria a la luz de la crítica histórica*, Vitoria, 1930; *El maestro Francisco de Vitoria. Su naturaleza vitoriana*, Vergara, 1932; DÍEZ DE LA LASTRA, G., *El burgalés fray Francisco de Vitoria*, Burgos, 1930, p. 444); quedó probada su raíz vitoriana pero su nacimiento en Burgos por los trabajos de BELTRÁN DE HEREDIA, V., «Final de la discusión acerca de la patria del Maestro Vitoria: la prueba documental que faltaba», *La ciencia tomista*, 80 (1953), pp. 275-289; reeditado en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, tomo II, Salamanca, Biblioteca de Teólogos Españoles, 1972, pp. 23-36; y HERNÁNDEZ, R., «Documento más antiguo, inédito, de Francisco de Vitoria», *Archivo Dominicano*, tomo XI, Salamanca, 1990, p. 73. Una presentación biográfica más amplia la he incluido en: *Francisco de Vitoria, Contratos y usura*, Pamplona, Eunsa, 2006.

22. GARCÍA VILLOSLADA, R., *La Universidad de Paris durante los estudios de Francisco de Vitoria. (1507-1522)*, Romae, Universitatis Gregorianae, 1938; los prólogos editados se encuentran estudiados y recogidos por LANGELLA, S., *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae de santo Tomás de Aquino en el siglo XVI a la luz de textos inéditos*, traducción de Juan Montero Aparicio, Salamanca, San Esteban, Biblioteca de Teólogos Españoles, 2013.

23. A los trabajos ya mencionados de Getino y Beltrán de Heredia, deben sumarse la búsqueda documental de BARRIENTOS GARCÍA, José: «Francisco de Vitoria y la Facultad

han contribuido, muy significativamente, los trabajos impulsados por Beltrán de Heredia, Getino, García Villoslada o Barrientos.

Se cuenta además con una bibliografía específica sobre Vitoria y su pensamiento (mucho más extensa que la inicialmente realizada por Gómez Robledo²⁴ y las que figuraban en los distintos estudios realizados sobre este autor): por un lado la elaborada como apéndice al trabajo de Simona Langella²⁵; por otro, la recientemente publicada por Jean Paul Coujou y M.^a Idoya Zorroza²⁶; bibliografía que, al ritmo de difusión de los estudios sobre Vitoria, requeriría una complementación, dado el número de trabajos publicados en los últimos dos años sobre el dominico burgalés²⁷.

Siendo esto así, lo que puede verse como línea de trabajo abierta y actual sobre el pensamiento de Vitoria es la preocupación por explicitar sus fuentes y referentes, con los que a su vez poder conectar las aportaciones de este dominico con un desarrollo de las ideas y conceptos de la historia del pensamiento europeo. No se trata de minusvalorar la aportación de Vitoria, sino de elaborar un mapa conceptual que nos permita comprender el por qué y el cómo de algunas leves modificaciones en las disputas académicas del siglo XVI que tuvieron como consecuencia en el tiempo importantes giros intelectuales (el caso más claro lo encontramos en la discusión sobre la aparición de la noción subjetiva de derecho, tema en el que se está debatiendo no sólo la

de teología de la Universidad de Salamanca», en *Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999)*, I, Valencia, Universidad de Valencia, 2003; «La Teología de la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII», en *Saberes y disciplinas en las Universidades Hispánicas*, Salamanca, Miscelánea Alfonso IX, Ediciones Universidad de Salamanca, Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, 2005, pp. 51-96; «La Teología, siglos XVI y XVII», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L. E., POLO, J. L. (coords.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, volumen III: *Saberes y confluencias*, Salamanca, Acta Salmanticensis, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 203-250; *Repertorio de moral económica (1526-1670): La Escuela de Salamanca y su proyección*, Pamplona, Eunsa, 2011.

24. GÓMEZ ROBLEDO, A., «Contribución al estudio de la bibliografía vitoriana», *Ciencia Tomista*, 72 (1947), pp. 192-198;

25. Especialmente en LANGELLA, S., *Teologia e legge naturale: studio sulle lezioni di Francisco de Vitoria*, Genova, Glauco Brigati, 2007; trad. cast.: *Teología y ley natural: estudio sobre las lecciones de Francisco de Vitoria*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Estudios y Ensayos, Teología, Madrid, 2011.

26. COUJOU, J. P., ZORROZA, M. I., *Bibliografía vitoriana*, Pamplona, Cuadernos de Pensamiento español, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2014.

27. Podemos estimar que en la primera mitad del año 2016 han sido publicados más de 50 trabajos (entre artículos, libros, monografías académicas) que de un modo u otro abordan el pensamiento de Francisco de Vitoria.

aparición de esta noción sino también el papel que cobra en la misma definición de derecho y de organización social y política)²⁸.

De manera más lenta y pausada, se están completando los estudios que van esclareciendo las fuentes y el alcance de los conceptos o las teorías defendidas por Vitoria, precisando y valorando su aportación a la historia del pensamiento. Un punto especialmente significativo, complementario de los trabajos realizados durante gran parte del siglo xx que subrayaban el tomismo de este dominico, pero todavía no completado, está siendo la explicitación de sus relaciones intelectuales con el humanismo y con el particular nominalismo presente en la Universidad de París a finales del siglo xv y comienzos del xvi²⁹.

28. FOLGADO, A., *Evolución histórica del concepto del derecho subjetivo. Estudio especial en los teólogos-juristas españoles del siglo XVI*, Madrid, Graf. Color, 1960; TOSI, G., «A doutrina subjetiva dos direitos naturais e a questão indígena na Escola de Salamanca e em Bartolomé de Las Casas», *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 30 (2003), pp. 577-587; «The Theological Roots of Subjective Rights: Dominium, ius and potestas in the Debate on the Indian Question», en M. Kaufmann / R. Schnepf (eds.), *Politische Metaphysik. Die Entstehung moderner Rechtskonzeptionen in der Spanischen Scholastik*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 2007, pp. 125-154; AUAT, A., *Soberanía y comunicación: el poder en el pensamiento de Francisco de Vitoria*, Santa Fe, Universidad Católica de Santa Fe, 2005; BRETT, A. S., *Liberty, Right and Nature. Individual Rights in Later Scholastic Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

29. Adjetivamos «peculiar» porque el nominalismo parisino del XV (Mair, por ejemplo) es muy crítico también a muchas de las teorías nominalistas. García Villoslada propone «eclecticismo» en vez de humanismo. Sea cual sea la denominación ya en el caso de Mair se trata de una opción que no sigue a ninguna escuela y donde está presente desde Santo Tomás a Escoto y Ockham pasando por juristas, canonistas, teólogos, padres de la Iglesia, etc. Son interesantes, así, los estudios que muestran la presencia del nominalismo y humanismo en París, su influencia en Vitoria y su reflejo en Salamanca; además del citado de este mismo autor, también GARCÍA VILLOSLADA, R., «Erasmus y Vitoria», *Razón y Fe*, 1935 (132), pp. 19-38; pp. 340-350; pp. 506-519; «Pedro Crockaert, OP, Maestro de Francisco de Vitoria», *Estudios Eclesiásticos*, 1935 (14), pp. 174-201; «Un teólogo olvidado: Juan Mair», *Estudios Eclesiásticos*, 1936 (15), pp. 83-95; pueden consultarse: MUÑOZ DELGADO, V., *La lógica nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-1530): Ambiente, literatura, doctrinas*, Madrid, Revista Estudios, 1964; «Lógica, Ciencia y Humanismo en la renovación teológica de Vitoria y Cano», *Revista Española de Teología*, 38 (1978), pp. 205-271; ROVIRA GASPAS, M.^a C., *Francisco de Vitoria: España y América. El poder y el hombre*, México, Porrúa, 2004. Por otro lado, este tema ha sido revisado con ocasión de los estudios sobre la presencia en Vitoria de una noción subjetiva del derecho, como antecesor de una teoría de los derechos humanos: BRETT, A. S., *Liberty, Right and Nature*; GUZMÁN BRITO, A., *El derecho como facultad en la Neoescolástica española del siglo XVI*, Madrid, Iustel, 2009; García y García, Antonio: «The Spanish School of the Sixteenth and Seventeenth Centuries: A Precursor of the Theory of Human

Sin embargo, cualquier conclusión al respecto resultará prematura hasta que no estén disponibles las publicaciones de los manuscritos que contienen sus lecturas académicas. Pues, como señalaba Augusto Sarmiento, «el análisis del pensamiento teológico de un autor –su novedad, aportaciones...–, si de verdad pretende ser completo, debe tener en cuenta, por lo menos, la totalidad de sus obras directamente teológicas»³⁰; mucho más en el caso de Vitoria en que sus aportaciones a otras disciplinas están enraizadas en su teología, como él mismo mencionaba³¹. Y sólo cuando esté completa, aunque sea solamente a través de los apuntes de sus alumnos, se podrán hacer juicios firmes con los que «valorar adecuadamente la renovación teológica a que dio cauce el gran maestro salmantino»³². El propio Sarmiento ofrece en este mismo texto las claves que considera más pertinentes para la edición de los textos, en una programación que comenzó a ver la luz, muchos años después, con las cuestiones especialmente referidas a la psicología filosófica, antropología y teoría de la acción de Vitoria (sus comentarios a la *Prima Secundae*).

Hay que tener también en cuenta, insisto, que incluso con ellas sólo se nos ofrece un pobre testimonio de su pensamiento (conscientes como somos de las condiciones materiales en que fueron manuscritos³³, y con las limitaciones textuales connaturales a este tipo de documentación), aunque es cierto que sí permitiría ofrecer al menos un panorama más completo de sus tesis fundamentales.

Ciertamente, los estudiosos contemporáneos están haciendo accesibles y cada vez en ediciones más completas, muchos de los textos de Vitoria, al tiempo que van haciendo necesarias nuevas ediciones que respondan a las exigencias científicas del momento. Así, tras la publicación (en Lyon y Salamanca)

Rights», *Ratio Juris*, 10, 1 (1997). Así lo subraya en su reciente trabajo: OLIVEIRA Y SILVA, P., «Francisco de Vitoria», en PONCELA GONZÁLEZ, A. (ed.), *La Escuela de Salamanca. Filosofía y Humanismo ante el mundo moderno*, pp. 131-162.

30. SARMIENTO, A., «Lecturas inéditas de Francisco de Vitoria: bases para la edición crítica», *Scripta Theologica*, 12 (1980), pp. 575-592; esp. p. 576.

31. VITORIA, Francisco de, *De potestate civili*, p. 150, texto citado en nota 13.

32. SARMIENTO, A., «Lecturas inéditas de Francisco de Vitoria», p. 576. Otro interesante trabajo al respecto, el de LANGELLA, S., «La incorporación historiográfica de la Escuela de Salamanca durante el siglo XX: el caso Francisco de Vitoria», *Ciencia Tomista*, 2007 (134), pp. 113-136.

33. Cfr., por ejemplo, lo reflejado por BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Los manuscritos del maestro Fray Francisco de Vitoria*, Madrid, Santo Domingo El Real, 1928; *Los manuscritos del Maestro Fr. Francisco de Vitoria O.P. estudio crítico de introducción a sus lecturas y reelecciones*, Madrid / Valencia, Biblioteca de Tomistas Españoles, 1928; «Los manuscritos teológicos de la Escuela salmantina», *La ciencia tomista*, 42 (1930).

de las Relecciones vitorianas³⁴, y la edición crítica de Getino³⁵ y de Urdániz³⁶, ambas de difícil adquisición por estar descatalogadas, estamos a la espera de la nueva edición crítica que se está elaborando en San Esteban de Salamanca, al tiempo que van apareciendo nuevas traducciones³⁷.

Esto es especialmente significativo en cuanto a los comentarios a la *Summa Theologiae* de Vitoria, tomados de los apuntes de los discípulos en las aulas de Salamanca: de ellos, hasta el siglo xx, sólo habían quedado en los testimonios de Chaves, Ledesma o Palacio³⁸, sin contar con las que pueden quedar en sus discípulos. El trabajo editorial de Beltrán de Heredia supuso una aportación de vital importancia, al entregar a imprenta de manera completa y según un manuscrito muy fiable, la transcripción de los comentarios a la entera *Secunda secundae* de Santo Tomás³⁹. Su trabajo

34. *Reverendi Patris F. Francisci de Victoria, ordinis Praedicatorum sacrae Theologiae in Salmanticensi Academia...*, *Relecciones Theologicae XII in duos tomos divisae*, 2 tomos, Lyon, Apud Iacobum Boyerium, 1557; 1587. *Reverendi Patris F. Francisci Victoriae ordi. Praed. Sacrae Theologiae professoris eximij... in Salmanticensi Academia... Relecciones undecim*, per Alfonso Muñoz..., Salamanca, Apud Ioannem de Canova, 1565.

35. *Relecciones Teológicas del Maestro Fray Francisco de Vitoria*, Edición crítica con facsímil de códices y ediciones príncipes, variantes, versión castellana, notas e introducción por Luis G. Alonso Getino, O.P., Madrid, Biblioteca de tomistas españoles, 9-11, 1933-1935. Sin considerar otras ediciones modernas completas (como la de Torrubiano: *Relecciones teológicas del P. Fray Francisco de Vitoria de la Orden de Predicadores*, vertidas al castellano e ilustradas por D. Jaime Torrubiano Ripoll de la Facultad de Teología, Madrid, Biblioteca de vulgarización de la ciencia española, Librería Religiosa Hernández, 1917) y las muchas ediciones y traducciones parciales, que pueden consultarse en la *Bibliografía vitoriana*, ya citada.

36. *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, edición crítica del texto latino, versión española, introducción general e introducciones con el estudio de su doctrina teológico-jurídica por Teófilo Urdanoz, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1960.

37. *Vorlesungen (Relecciones): Völkerrecht-Politik-Kirche*, edición bilingüe latín-alemán, Ulrich Horst, Heinz-Gerhard Justenhoven, Joachim Stüben (eds.), 2 vols., Stuttgart, W. Kohlhammer, Theologie und Frieden, 1995-1997.

38. Se estimaba que Tomás de Chaves (*Summa Sacramentorum Ecclesiae ex doctrina F. Francisci a Vitoria*, Salamanca, 1565), con lecciones sobre la *Summa Theologiae*, III Pars, Martín de Ledesma (*Secunda quartae, Conimbricae*, Ioannem Alvarum typographum regium, 1560) con fragmentos de las lecciones y las relecciones de Vitoria o incluso Miguel de Palacio (*Praxis theologica de contractibus et restitutionibus*, Salamanca, 1585), según los estudios de Beltrán de Heredia.

39. *Comentarios del Maestro Francisco de Vitoria a la Secunda Secundae de Santo Tomás*, edición de V. Beltrán de Heredia, Biblioteca de Teólogos Españoles, Editorial San Esteban, Salamanca, 1932-1952, 6 volúmenes: tomo I, *De fide et Spe*, Salamanca, 1932; tomo II: *De Caritate et Prudentia, De bello*, Salamanca, 1932; tomo III, *De jure, De justitia, De injustitia, De iudicio, De partibus justitiae, De restitutione, De acceptione*

ha servido de apoyo para buen número de estudios y algunas traducciones parciales⁴⁰, lo que ha hecho posible la contextualización en muchos casos de tesis expresadas en sus relecciones (como, por ejemplo, la teoría sobre la guerra), el desarrollo de su teoría económica (sobre la usura y los contratos), la cuestión debatida de la caridad, etc.

Peor suerte han corrido los comentarios a las otras partes de la *Summa Theologiae*. De la *Prima Pars* quedan publicadas sólo algunas cuestiones aisladas, referidas principalmente al estatuto epistemológico de la teología y la doctrina de Vitoria sobre el acto de ser⁴¹, a la espera del

personarum, De homicidio, De aliis injuriis quae in personam committuntur, De furto et rapina, Salamanca, tomo IV, *De justitia*, Salamanca, 1934; tomo V: *De justitia et fortitudine*, Salamanca, 1935; tomo VI: *De virtute temperantiae*; apéndice I: *De lege*; II: *Fragmento Relectionum*; III: *Dictamina de Cambiis*, Salamanca, 1952 (la transcripción responde fundamentalmente al manuscrito 43 de Salamanca, Biblioteca universitaria, edición completa del tratado).

40. *La justicia*, Luis Frayle Delgado (trad.), Madrid, Clásicos del pensamiento 147, Tecnos, 2001; *Contratos y usura* (II-II, q. 77 y 78), Introducción, traducción, verificación de fuentes y notas M.^a Idoya Zorroza, Pamplona, Eunsa, 2006; *De iustitia. Über die Gerechtigkeit*, Lateinisch/deutsch, Herausgegeben, eingeleitet und ins Deutsche übersetzt von Joachim Stüben, Stuttgart, Frommann-Holzboog, Teil I, 2012; Teil II, Teil III, en preparación; *Le fondement éthique de la justice*, Etude et traduction de la *Leçon sur la justice*, Jean Paul Coujou (ed.), Paris, Dalloz, 2014; *Quaestio XL, de bello*, Gerechter Krieg Wandel von Feindbildern, Staatslegitimation und Gerechtigkeitsvorstellungen im Völkerrecht der frühen Neuzeit, Lennart Schmitt, München, Grin Verlag, 2008. No menciono aquí las portadas y prólogos publicados en el libro ya citado de LANGELLA, S., *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae*, ni las ediciones parciales realizadas (en particular de la q. 1, sobre la fe): al alemán por Matthias Oeffling (1937), al italiano por Elio Giuseppe Mori (1953), al castellano por Cándido Pozo (1962), y Luis G. Alonso Getino (1911).

41. En la obra ya citada de LANGELLA, S., *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae*, pp. 110-119; pp. 144-255; pp. 262-371; pp. 376-415; se publica el Prólogo, el excursus sobre la relación entre las *Sententiae* y la *Summa*, y la primera cuestión referida a la explicitación misma del estatuto gnoseológico de la Teología según varios manuscritos. También éste es el comentario transcrito por POZO, C., «In 1.^a, q. 1, De sacra doctrina», *Archivo Teológico Granadino*, 20 (1957). Por su parte, tanto STEGMÜLLER, F., (*Francisco de Vitoria y la doctrina de la gracia en la Escuela salmantina*, Barcelona, Balmes, 1934, pp. 165-304) como POZO, C., (*Fuentes para la historia del método teológico en la Escuela de Salamanca*, vol. I, Granada, Facultad de Teología, 1962, pp. 15-120) publican varios artículos de las cuestiones 14, 19, 22, 23.

Textos fundamentales sobre la noción metafísica del «esse» en Vitoria han sido publicados por ORREGO SÁNCHEZ, S., *La actualidad del ser en la 'primera escuela' de Salamanca, con lecciones inéditas de Vitoria, Soto y Cano*, Pamplona, Eunsa, 2004, contenidos en este primer libro de la *Summa* y en el tercero.

prometedor trabajo que están realizando en la Universidad Pontificia de Salamanca⁴².

La *Prima Secundae*, había recibido una especial atención particular por encontrarse ahí las lecciones dedicadas a la ley. De hecho, el propio Beltrán de Heredia completaba su edición de la *Secunda Secundae* con la transcripción latina de dichas lecciones⁴³ que pronto fueron traducidas a otros idiomas contemporáneos. Esta parte contiene, por otro lado, las cuestiones más significativas sobre la antropología vitoriana y su antropología teológica, así como los temas propios de una teoría de la acción humana. En cuanto a esa primera parte, son dos los trabajos ya publicados (apoyados igualmente en el manuscrito ottoboniano vaticano 1000, el más fiable) por el investigador Augusto Sarmiento: toda la cuestión sobre la felicidad (*De beatitudine*) y las cuestiones referidas a los actos humanos (*De actibus humanis*)⁴⁴, quedando

42. Se trata del proyecto de transcripción, tradición y estudio de los comentarios salmantinos a la *Summa Theologiae* que lleva a cabo la Universidad Pontificia de Salamanca, con el título «Las enseñanzas teológicas de Francisco de Vitoria, a través de sus alumnos», proyecto liderado por Rosa María Herrera, junto con varios los especialistas: Inmaculada Delgado Jara, Jesús Manuel Conderana Cerrillo, Miguel Anxo Pena González y Simona Langella. El proyecto está financiado por la Junta de Castilla y León: «Manuscritos de la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria. El manuscrito 85/03 (Biblioteca de la UPSA) y el 548 (Biblioteca Histórica de la USAL): Scholia in Sacra Teología super primam partem sancti Thomas de Aquino. Transcripción, traducción y estudio».

43. *Comentarios del Maestro Francisco de Vitoria a la Secunda Secundae de Santo Tomás*, edición de V. Beltrán de Heredia, Biblioteca de Teólogos Españoles, Editorial San Esteban, Salamanca, 1932-1952, tomo VI: Apéndice I: *De lege*; Salamanca, OPE, 1952. El texto transcrito se corresponde con el mejor manuscrito conservado de esta parte, el Ottoboniano Latino 1000 de la Biblioteca Vaticana de Roma. Así, una primera traducción castellana fue la de Luis Frayle Delgado: *La ley*, Estudio preliminar y traducción, Madrid, Tecnos, 1995; aunque también ha sido traducido al francés (*De la loi, Commentaire de la «Somme théologique» (I^a-II^{ae}, q. 90-108)*, traduction, introduction et notes de G. Demelemestre, préface de B. Kriegel, Paris, Cerf, Collection Sagesse chrétiennes, 2013), al italiano en la edición trilingüe de Pablo García Castillo, José Barrientos y Simona Langella (*De legibus*, Salamanca / Génova, Ediciones Universidad de Salamanca / Università degli studi di Genova, 2010), al alemán (*De lege / Über das Gesetz*, Joachim Stüben, Norbert Brieskorn, Stuttgart-Bad Cannstatt, Frommann-Holzboog, 2010. Entre otros textos (como las portadas y prólogos de la obra de Simona Langella ya citada *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae*, pp. 120-127).

44. *De Beatitudine / Sobre la felicidad* («*In Primam Secundae Summae Theologiae*», de Tomás de Aquino, qq. 1-5), introducción, edición y traducción de los Manuscritos Ottoboniano Latino 1000 (fols. 1v-19v) por Augusto Sarmiento, Pamplona, Eunsa, 2012; *De actibus humanis / Sobre los actos humanos* (qq. 6-21), edición latino-castellana, Introducción, edición y notas de Augusto Sarmiento, Franckfurt, Fromann Holzboog, 2014.

en prensa las relativas a las pasiones, hábitos y virtudes⁴⁵. Se han publicado también algunas interesantes cuestiones referidas a la antropología teológica de Vitoria, en particular las referidas a la polémica cuestión sobre la definición y alcance para la acción humana de la gracia divina⁴⁶, en la conocida obra de Friedrich Stegmüller. Además de otras ediciones parciales, como en materia *De vitiis et peccatis*⁴⁷.

Finalmente, de los comentarios referidos a la *Tertia Pars* –que acoge las cuestiones relativas, principalmente, a la Cristología y a los sacramentos (también tratados en *In IV Sententiarum*)–, sin considerar la publicación de la *Summa sacramentorum* de Chaves, sólo tenemos publicados algunos fragmentos aislados⁴⁸.

Los estudiosos de Vitoria, pese al hándicap que supone la laguna en la documentación de sus fuentes, han ido accediendo a sus tesis teológicas, metafísicas, antropológicas, jurídicas, canonísticas, económicas, políticas, morales, y de teología sacramental en un esfuerzo sumativo y complementario.

Aunque este repaso necesariamente será incompleto, podemos mencionar las cuestiones abordadas por las líneas de investigación en curso⁴⁹. Más que reiterar los trabajos ya realizados (para los que puede consultarse la *Bibliografía vitoriana* mencionada atrás) resulta de especial interés los proyectos de estudio e investigación de los que tenemos conocimiento. Una labor de presentación en conjunto de la obra de Vitoria, si bien está en marcha, todavía está en fases previas, de manera que sean estas páginas un primer borrador de ella.

El primer punto a reseñar es la labor continuada de estudio de la Escuela de Salamanca realizada en las dos Universidades que llevan ese nombre; por un lado, la Universidad de Salamanca, que desde hace ya varios años está

45. *Sobre las pasiones, hábitos y virtudes / De passionibus, habitibus et virtutibus* («*In Primam Secundae Summae Theologiae*», de Tomás de Aquino, qq. 22-67), edición latino-castellana, introducción, edición y notas de Augusto Sarmiento y M.^a Idoya Zorroza, Pamplona, Eunsa (en preparación).

46. STEGMÜLLER, F., *Francisco de Vitoria y la doctrina de la gracia en la Escuela salmantina*, Barcelona, Balmes, 1934, pp. 305-482 (qq. 9, 10, 79 y 109-114).

47. MOORE, E., «Textos inéditos de la Escuela Salmantina sobre los principios constitutivos de la materia leve», *Archivo Teológico Granadino*, 18 (1955) (con artículos de la cuestión 72 y 88).

48. Cfr. ORREGO SÁNCHEZ, S., *La actualidad del ser en la 'primera escuela' de Salamanca*, ya mencionada; así como el «Prólogo» a esta parte publicado por Simona Langelia en *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae*, pp. 142-143.

49. Pido disculpas, de antemano, por los nombres y referencias que deberían encontrarse aquí; en la labor de actualización de la *Bibliografía vitoriana* serán bien venidos cuantos datos quieran completarse. No se repetirán aquellos datos bibliográficos ya mencionados en el presente artículo.

aportando, desde la historia y la filosofía, los contextos académicos, históricos e intelectuales que permiten comprender la obra de Vitoria. A las obras y autores ya mencionados en este artículo debe sumarse el proyecto liderado en el Departamento de Filosofía por el Prof. José Luis Fuertes Herreros, «Filosofía de las Pasiones en la ‘Escuela de Salamanca’»⁵⁰, a partir del cual se han realizado diversos encuentros científicos⁵¹. Por otro lado, la Universidad Pontificia de Salamanca, que entre otras actividades ha organizado el Seminario «El maestro Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca»⁵², en el 2013, y en donde se incardina el proyecto de investigación y edición titulado «Las enseñanzas teológicas de Francisco de Vitoria, a través de sus alumnos», coordinado por Rosa María Herrera⁵³.

Entre las más estrictamente teológicas, además del proyecto de edición y estudio ya mencionado, vinculado a la Universidad Pontificia de Salamanca⁵⁴, deben mencionarse las investigaciones referidas al estatuto epistemológico de la teología (como el trabajo que realiza Simona Langella), conocimiento de Dios en su esencia y existencia (es la línea emprendida por Mauro Mantovani ya concretada en varios trabajos y la de Santiago Orrego)⁵⁵. Las cuestiones

50. Proyecto de investigación financiado por la Junta de Castilla y León (BOCYL 29/03/2011 - Referencia Proyecto: SA378A11-1) que lleva por título: «Filosofía de las Pasiones en la ‘Escuela de Salamanca’». Traducción, análisis histórico-crítico y aplicación conclusiva a los problemas sociales contemporáneos de los tratados «De passionibus» de Bartolomé de Medina (1577) y Francisco Suárez (ca. 1595).

51. Por ejemplo el encuentro que dio lugar a la publicación: *La filosofía de las pasiones y la Escuela de Salamanca: Edad Media y Moderna*, LÁZARO PULIDO, M., FUERTES HERREROS, J. L., PONCELA GONZÁLEZ, A. (coords.), Cáceres, Instituto Teológico «San Pedro de Alcántara», 2013; y más recientemente las tres ediciones del «Encuentro Internacional de Historia del Pensamiento» celebradas en Salamanca (2014-2016).

52. Trabajos publicados en la revista *Helmantica*, de la misma Universidad.

53. El proyecto financiado por la Junta de Castilla y León: «Manuscritos de la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria. El manuscrito 85/03 (Biblioteca de la UPSA) y el 548 (Biblioteca Histórica de la USAL): Scholia in Sacra Teología super primam partem sancti Thomas de Aquino. Transcripción, traducción y estudio».

54. El proyecto de transcripción, tradición y estudio «Las enseñanzas teológicas de Francisco de Vitoria, a través de sus alumnos», liderado por Rosa María Herrera, mencionado en la nota 43, *supra*.

55. MANTOVANI, M., «Francisco de Vitoria e la ‘dimostrazione’ dell’esistenza di Dio. I manoscritti di Lisbona sul corso del 1531», *Salesianum*, 66 (2004), pp. 481-508; «Francisco de Vitoria sobre la ‘demostración’ de la existencia de Dios. El manuscrito de San Esteban de Salamanca», *Archivo Dominicano*, 25 (2004), pp. 37-67; «Investigaciones sobre los comentarios salmantinos a la Summa Theologiae, I, q. 2», en ZORROZA, M. I. (ed.), *Causalidad y libertad. Y otras cuestiones filosóficas del Siglo de Oro*, Pamplona, Cuadernos de Pensamiento español, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2011,

sacramentales están siendo estudiadas principalmente por Dionisio Borobio⁵⁶ quien ha querido completar un marco de desarrollo de tesis en la enseñanza teológica salmantina desde Vitoria hasta el *Cursus salmanticensis*. La cristología vitoriana, reflejada en el libro de Jesús Garay Isasi⁵⁷ es un tema poco trabajado por la dificultad documental. En contra, la eclesiología de Vitoria es un tema especialmente abordado por Ignacio Jericó Bermejo⁵⁸ del que asiduamente va difundiendo sus resultados y conclusiones.

La filosofía política de Francisco de Vitoria es uno de los temas históricamente más estudiados y debatidos en el conjunto de la investigación sobre este autor, precisamente porque en sus relecciones tiene la base documental más próxima y firme y cuenta, como es claro, con una tradición más sólida. Este tema, se presenta además vinculado a cuestiones jurídicas e incluso canónicas. Los múltiples temas relativos al poder civil, la autoridad política y eclesiástica, las problemáticas derivadas del descubrimiento y colonización americana, la elaboración de una teoría de los derechos humanos⁵⁹, los títulos de conquista y su posible legitimidad, la posición de las nuevas tierras en el panorama del derecho internacional, en un espacio de multitud de pueblos reconocido en

pp. 83-100; *An Deus sit (Summa Theologiae I q.2). Los comentarios de la «primera Escuela» de Salamanca*, Salamanca, San Esteban, 2007.

56. BOROBIO, D., *El sacramento de la penitencia en la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria, Melchor Cano y Domingo Soto*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia, 2006; *Sacramentos en general. Bautismo y confirmación en la Escuela de Salamanca: Fco. Vitoria, Melchor Cano, Domingo Soto*, Salamanca, Universidad Pontificia, 2007; *Unción de enfermos, orden y matrimonio en Francisco de Vitoria y Domingo de Soto*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2008. Junto a él debe mencionarse el trabajo de BERNAL LLORENTE, J. M., «Nota bibliográfica: la teología sobre el Sacramento de la Penitencia en los teólogos dominicos de la Escuela de Salamanca», *Escritos del Vedat*, 2012 (42), pp. 497-502.

57. GARAY ISASI, JESÚS: *La cristología en la espiritualidad de Vitoria*, Vitoria, Egaña, 1985.

58. JERICÓ BERMEJO, I., «¿Inclina la fe inmediatamente a los artículos todos? La enseñanza de Francisco de Vitoria (1534-1542)», *Revista agustiniana*, 42 (2001), pp. 801-840; «El primado del Papa según Francisco de Vitoria. La enseñanza del ms. 49 de Salamanca», *Revista española de Teología*, 64 (2004), pp. 397-443; «La manifestación de la fe por la Escritura y por la Iglesia. La problemática teológica en Francisco de Vitoria», *Studium Legionense*, 34 (1993), pp. 193-222; «La suprema autoridad de la Iglesia. La enseñanza de Francisco de Vitoria», *Ciencia tomista*, 121 (1994), pp. 315-359; «El tratado moderno de la Iglesia y la Escuela de Salamanca», *Anales Valentinios*, 38, 76 (2012), pp. 225-276.

59. GARCÍA Y GARCÍA, A., «The Spanish School of the Sixteenth and Seventeenth Centuries: A Precursor of the Theory of Human Rights», *Ratio Juris*, vol. 10, n.º 1 (1997); SAGÜÉS SALA, F. J., *El derecho como facultad en la Neoescolástica española del siglo XVI*, Madrid, Iustel, 2009.

su unidad moral como un *totius orbis*, la justificación del origen del poder público, etc. Se trata de un conjunto de temas que se beneficiaron además del esfuerzo realizado, en edición y estudio, por los autores vinculados al *Corpus Hispanorum de Pace*, con especial mención a Luciano Pereña, sin olvidar los valiosos trabajos de Castilla Urbano, Antonio Truyol y Serra, Jesús Cordero Pando, o Carlos Baciero. Y en el espacio internacional, continuando la línea abierta por Brown Scott, Hamilton, Nys o Padjen⁶⁰, puede destacarse el trabajo de Blandine Barret-Kriegel⁶¹, Martti Koskenniemi⁶², Heinz-Gerhard Justenhoven⁶³ y, ya en derecho canónico, Ulrich Horst⁶⁴.

En la imposibilidad de mencionar las investigaciones en curso y los trabajos que de manera más reciente se están realizando, sólo voy a mencionar varias iniciativas. En la actualidad, hay varios centros que están dedicando un constante esfuerzo al desarrollo de los estudios vitorianos, en particular, y de la escolástica española en general.

En primer lugar, debe mencionarse, en Alemania, la investigación realizada en Frankfurt, en la que participan profesores de la Goethe Univesität y la

60. SCOTT, J. B., *Francisco de Vitoria and his Law of Nations*, Oxford / London, Clarendon Press / H. Milford, 1934; *The Spanish conception of international law and of sanctions*, Washington, Carnegie endowment for international peace, 1934; *The Catholic conception of international law; Francisco de Vitoria, founder of the modern law of nations; Francisco Suárez, founder of the modern philosophy of law*, Washington, Georgetown University Press, 1934. NYS, E., *Francisco de Vitoria. De Indis et De Iure Belli Relectiones*, Washington, The Carnegie Institution of Washington, 1917; *Le droit des gens et les anciens jurisconsultes espagnols*, Bruxelles, 1882; The Hague, Nijhoff, 1914, PADJEN, A., *The School of Salamanca*, Oxford, The Oxford Handbook of the History of Political Philosophy, 2013; *The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

61. BARRET-KRIEDEL, B., «La philosophie de loi de Vitoria ou l'autre voie de la modernité», en Francisco de Vitoria, *De la loi*, Paris, Editions du Cerf, 2013.

62. KOSKENNIEMI, M., «Vitoria and Us», *Rechtsgeschichte - Legal History*, 22 (2014), pp. 119-138; «The Political Theology of Trade Law: the Scholastic Contribution», en: FASTENRATH, U. et al. (eds.), *From Bilateralism to Community Interest. Essays in Honour of Judge Bruno Simma*, Oxford, Oxford University Press, 2011, pp. 90-112.

63. JUSTENHOVEN, H. G., «Las raíces teológicas de la ley internacional según Francisco de Vitoria», en CRUZ CRUZ, J. (ed.), *Razón práctica y derecho*, Pamplona, Eunsa, 2011, pp. 87-98; *Francisco de Vitoria zu Krieg und Frieden*, Köln, J. P. Buchen Verlag, 1991.

64. HORST, U., «Gewalt und Bekehrung. Zum Problem der Zwangstaufe bei Franz von Vitoria», *Papsttum und Kirchenreform*, St. Ottilien, 1990, pp. 351-363; *Die Lehrautorität des Papstes und die Dominikanertheologen der Schule von Salamanca*, Berlin, Akademie Verlag, Berlin, 2003; trad. ing.: *The Dominicans and the pope. Papal teaching authority in the medieval and early modern Thomist tradition*, Notre Dame (IN), University of Notre Dame, 2006.

Akademie der Wissenschaften und der Literatur, que actualmente confluye en el proyecto de estudio y edición digital de temas jurídicos-políticos *Die Schule von Salamanca*, proyecto que se desarrolla previsiblemente durante al menos dos décadas, y coordinado por Matthias Lutz-Bachmann, Anselm Spindler y Andreas Wagner⁶⁵. Se suma además el trabajo de investigación sobre las fuentes del derecho europeo que se realiza en el Max Planck Institut, encabezado por el especialista en escolástica española Thomas Duve.

Un segundo centro de estudios, esta vez en tierras francesas, se encuentra en el *Institut Catholique* de Toulouse; este centro, heredero de la Universidad en la que el propio Martín de Azpilcueta estudió y enseñó derecho canónico, cuenta con un grupo de investigadores dedicado al derecho canónico de este periodo histórico, y la filosofía política de la escolástica española, que representa Jean Paul Coujou, especialista del pensamiento vitoriano y suareciano y traductor al francés de muchos textos fundamentales de ambos autores.

Un tercer punto de referencia lo constituye la investigación sobre derecho y filosofía política que lidera José María Beneyto en la Universidad CEU San Pablo⁶⁶, organizadores en los últimos años de dos encuentros internacionales (en Madrid y Salamanca).

Finalmente, pueden mencionarse los trabajos de investigación realizados sobre filosofía medieval y escolástica hispanoamericana de investigadores de distintos países de América del Sur, que son presentados anualmente en las «Jornadas internacionales *De iustitia et iure* en el Siglo de Oro», organizadas por la Facultad de derecho de la Universidad Católica Argentina y por la Universidad de Navarra, y que dedicaron el encuentro de 2007 a la figura de Francisco de Vitoria, en particular⁶⁷.

En cuanto a los estudios sobre teoría económica, deudora y continuadora de la investigación realizada en España por autores como Gómez Camacho, López o del Vigo⁶⁸, no puede dejarse de lado la labor realizada en la misma

65. Un cauce de especial interés para el seguimiento de los trabajos aquí realizados lo constituye la colección: *Politische Philosophie und Rechtstheorie des Mittelalters und der Neuzeit*, de la editorial Fromann Holzboog, Frankfurt.

66. Han realizado ya dos encuentros, de los que se ha publicado la primera monografía: *New Perspectives on Francisco de Vitoria. Does International Law lie at the heart of the origin of the modern world?*, Fundación CEU San Pablo, e-book, 2014.

67. Muchos de los trabajos ahí presentados fueron publicados en: CRUZ CRUZ, J. (ed.), *Ley y dominio en Francisco de Vitoria*, Pamplona, Eunsa, 2008.

68. GÓMEZ CAMACHO, Francisco: *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*, Madrid, Síntesis, 1998; GÓMEZ CAMACHO, F., ROBLEDO, R., *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca. Una visión multidisciplinar*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1998. LÓPEZ, T.,

Universidad de Salamanca por José Barrientos, quien, consagrando una larga lista de estudios sobre el tema, con su *Repertorio de moral económica*⁶⁹ ha preparado las fuentes y el punto de partida para la investigación en esta temática en Francisco de Vitoria y su proyección tanto en la Escuela de Salamanca como de dicha Escuela.

Hay que mencionar, también, el impulso dado a los estudios sobre Vitoria y la Escuela de Salamanca por los autores que, trabajando el liberalismo económico en sus conceptos centrales y sus fuentes históricas, han encontrado, de la mano del propio Hayek, una importante base de su estudio en este profesor salmantino. Si en España no pueden olvidarse los trabajos de León Gómez Rivas⁷⁰, y (aunque no específicos sobre Vitoria) los de Jesús Huerta de Soto⁷¹, no pueden dejar de mencionarse la obra de Alejandro Chafuén⁷² y su presencia en el ámbito estadounidense. En este país, instituciones como el *Acton Institute*, por ejemplo –y su revista *Markets and Moralities*– están realizando una tarea de reconstrucción de la historia del pensamiento económico y político de gran valor.

No podemos olvidar tampoco la labor de la Facultad de Economía de la Universidad Católica Argentina, en donde se encuentra una línea de investigación

«Propiedad y dominio en Francisco de Vitoria», en CRUZ CRUZ (ed.), *Ley y dominio en Francisco de Vitoria*, Pamplona, Eunsa, 2008, pp. 71-91; *Mancio y Bartolomé de Medina: Tratado sobre la usura y los cambios*, Pamplona, Eunsa, 1998. VIGO GUTIÉRREZ, A. del, *Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro español*, Madrid, BAC, 1997; *La asistencia social y el socorro a los pobres en los padres de la reforma y en los teólogos españoles*, Burgos, Facultad de Teología del Norte de España, 2004; *Economía y ética en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2006.

69. BARRIENTOS GARCÍA, J., *Repertorio de moral económica (1526-1670): la Escuela de Salamanca y su proyección*, Pamplona, Eunsa, 2011.

70. GÓMEZ RIVAS, L. M., «Presencia de Vitoria en el pensamiento europeo del siglo XVII: Hugo Grotius (Mare Liberum, 1609)», en *New Perspectives on Francisco de Vitoria. Does International Law lie at the heart of the origin of the modern world?*, Madrid, Fundación CEU San Pablo, 2014; «Adam Smith (1723-1790): algunos antecedentes olvidados», «De la Escuela clásica a la síntesis neoclásica», VIII Congreso AEHE, Galicia, septiembre 2005.

71. Por ejemplo, los dedicados a la banca: HUERTA DE SOTO, J., «La Teoría Bancaria en la Escuela de Salamanca», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 89 (1998), pp. 141-165; «New Light on the Prehistory of the Theory of Banking and the School of Salamanca», *The Review of Austrian Economics*, 1996 (9, 2), pp. 59-81.

72. En su última versión: CHAFUÉN, A., *Raíces cristianas de la economía de libre mercado*, Madrid, El buey mudo, 2009. Aquí debe mencionarse también los trabajos sobre la Escuela de Salamanca en su conjunto publicados en el libro: AZEVEDO ALVES, A., MOREIRA, J. M., *The Salamanca School*, New York, Major Conservative & Libertarian Thinkers, vol. 9, Continuum, 2010.

sobre filosofía y economía que continúa la labor realizada por Oreste Popescu, en el estudio de las tesis económicas desarrollados por la escolástica hispana en general y la Escuela de Salamanca en particular y su proyección hispanoamericana (la «economía indiana» según definía este autor). En la revista que el mismo Oreste Popescu editaba *Revista Económica* se publican algunos de los trabajos realizados por los estudiosos, destacando en particular los trabajos realizados por Horacio Rodríguez Penelas⁷³.

Sobre la antropología de la Escuela de Salamanca, o la antropología de la justicia, se realiza la principal investigación desarrollada por el proyecto de Pensamiento clásico español de la Universidad de Navarra: nombres como los de Juan Cruz Cruz, José Ángel García Cuadrado, Augusto Sarmiento, o quien suscribe este texto, junto a la labor de aportación textual (además de alguna traducción, se edita en edición bilingüe la *Prima Secundae* de Vitoria, han realizado una investigación sobre la sistematización de la antropología en la Escuela de Salamanca (de Vitoria a Báñez), en el caso de García Cuadrado⁷⁴, la ley natural (en el caso de Juan Cruz Cruz)⁷⁵, la persona como asiento de los derechos humanos (Augusto Sarmiento) o la antropología del dominio (M.^a Idoya Zorroza)⁷⁶.

Para terminar, en el conjunto de los valiosos trabajos realizados sobre el pensamiento novohispano en tierras mexicanas, no sólo en la proyección

73. RODRÍGUEZ-PENELAS, H., *Ética y sistemática del contrato en el Siglo de Oro: la obra de Francisco García en su contexto jurídico-moral*, Pamplona, Eunsa, 2007.

74. GARCÍA CUADRADO, J. A., «Hacia una sistematización de la antropología de la Escuela de Salamanca. A propósito de la edición del comentario de D. Báñez al tratado De Homine (1588)», *Scripta Theologica*, 37 (2005), pp. 617-642; «Fundamentos antropológicos en el pensamiento de Francisco de Vitoria», en CRUZ CRUZ, J. (ed.), *Ley y dominio en Francisco de Vitoria*, pp. 119-130

75. CRUZ CRUZ, J., «La soportable fragilidad de la ley natural: consignación transitoria del *ius gentium* en Vitoria», en CRUZ CRUZ, J. (ed.), *Ley y dominio en Francisco de Vitoria; Fragilidad humana y ley natural*, Pamplona, Eunsa, 2009.

76. ZORROZA, M.^a I., «Francisco de Vitoria and the Dignity of Man: Scholastic Anthropology and Humanism», en *New Perspectives on Francisco de Vitoria. Does International Law lie at the heart of the origin of the modern world?*, Madrid, Fundación CEU San Pablo, 2014; «Dominium et autorité chez Francisco de Vitoria», *Recherches Philosophiques*, 10 (2014), «Notas sobre la antropología del *dominio rei* en Francisco de Vitoria», *Recherches Philosophiques*, 7 (2011), pp. 105-126; «Francisco de Vitoria and the Problems of Dominion and Justice», *Anthropological foundations for old and new european challenges. Images of europe past, present, future*, ESPÍÑA, Y. (ed.), Porto, Universidade Católica, 2016; «La ley natural en el pensamiento de Francisco de Vitoria», *Concepciones de la ley natural: Medioevo latino y escolástica española e iberoamericana*, Pamplona, Eunsa, 2013, pp. 265-284.

de las teorías salmantinas en la filosofía realizada en América, así como en la evangelización y labor misional de sus alumnos salmantinos, sino especialmente en explicitar la conexión de las ideas que germinaron en suelo americano con sus precedentes europeos, de manera prioritaria a través de la transmisión que supuso la Escuela de Salamanca, se encuentran significados profesores de la Universidad Autónoma de México⁷⁷ (como M.^a Carmen Rovira y Mauricio Beuchot⁷⁸), así como en el Seminario permanente de filosofía mexicana que lidera Virginia Aspe Armella⁷⁹.

* * *

Un trabajo como el aquí propuesto no puede sino quedar siempre incompleto y provisional. En un autor como Francisco de Vitoria, que pese a tener todavía inaccesibles al público académico buena parte de su docencia, es objeto de tantos estudios desde disciplinas tan diversas, las lagunas son casi necesarias. Confío en que poco a poco, gracias a este esfuerzo colectivo, las investigaciones sobre Vitoria ganen en profundidad y densidad, enriqueciendo el conocimiento de nuestro pasado, y permitiéndonos, con él, de afrontar con un rico bagaje conceptual los restos de nuestro presente. Sí esperamos que puedan irse aportando conocimientos más explícitos de sus bases metafísicas, antropológicas, teológicas y de filosofía moral con los cursos y lecciones que puedan ver la luz.

77. En la misma Universidad, se está realizando un valioso trabajo documental sobre los autores novohispanos además del estudio de las fuentes salmantinas (en particular vitorianas y suarecianas) sobre las que se están realizando varios trabajos doctorales; sin detallar obras, creo que deben ser mencionados los nombres de Ambrosio Velasco y Xochitl López Molina.

78. De la extensísima producción filosófica de este dominico, destacamos: BEUCHOT, M., *Ensayos sobre escolástica hispana*, Pamplona, Cuadernos de Pensamiento español, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2013; *Estudios de historia y de filosofía en el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1991; *Humanismo novohispano*, Pamplona, Cuadernos de Pensamiento español, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2003; *La filosofía en la América colonial: siglos XVI, XVII, y XVIII*, Santafé de Bogotá, Editorial El Buho, 1996; *La querrela de la conquista, una polémica del siglo XVI*, México, Siglo XXI, 1992; *Filósofos dominicos novohispanos (entre sus colegios y la Universidad)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

79. ASPE, V., ZORROZA, M. I. (eds.): *Francisco de Vitoria en la Escuela de Salamanca y su proyección en Nueva España*, Pamplona, Eunsa, 2014.